

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“DIEGO THOMSON”**



REGLAMENTO INTERNO

2025

LIMA –PERÚ

ÍNDICE

PORTADA ÍNDICE PRESENTACIÓN

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I:	NATURALEZA, FINALIDAD, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO.....	06
-------------	---	----

TÍTULO I: IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I:	IDENTIDAD INSTITUCIONAL	09
CAPÍTULO II:	ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INSTITUCIONAL	10

TÍTULO II: GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ENFOQUE POR PROCESOS

CAPÍTULO I:	GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ENFOQUE POR PROCESOS.	12
CAPÍTULO II:	ARTICULACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	13

TÍTULO III: GESTIÓN ACADÉMICA (MARCO GENERAL)

CAPÍTULO I:	DISPOSICIONES GENERALES DE LA GESTIÓN ACADÉMICA	15
CAPÍTULO II:	ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL ..	16
CAPÍTULO III:	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	18
CAPÍTULO IV:	PRÁCTICA PREPROFESIONAL.....	19
CAPÍTULO V:	CERTIFICACIÓN, CONVALIDACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TITULACIÓN	20

TÍTULO IV: COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I:	DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	22
CAPÍTULO II:	DIRECTIVOS Y DOCENTES.....	22
CAPÍTULO III:	ESTUDIANTES	24
CAPÍTULO IV:	PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y DE SERVICIOS	25

TÍTULO V: BIENESTAR, CONVIVENCIA INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DEL PROCESO FORMATIVO

CAPÍTULO I:	BIENESTAR INSTITUCIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL.....	27
CAPÍTULO II:	CONVIVENCIA INSTITUCIONAL, TUTORÍA, ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA CRISTOCÉNTRICA.....	28

CAPÍTULO III:	PREVENCIÓN DE RIESGOS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL	29
CAPÍTULO IV:	ACTIVIDADES FORMATIVAS, COMPLEMENTARIAS Y DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	29
CAPÍTULO V:	ARTICULACIÓN DEL DESARROLLO FORMATIVO	30
TÍTULO VI: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SOPORTE INSTITUCIONAL		
CAPÍTULO I:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL.....	31
CAPÍTULO II:	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	31
CAPÍTULO III:	GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS.....	32
CAPÍTULO IV:	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	33
CAPÍTULO V:	GESTIÓN DOCUMENTARIA, ARCHIVO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	33
CAPÍTULO VI:	ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE SOPORTE	34
TÍTULO VII: GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEJORA CONTINUA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL		
CAPÍTULO I:	GESTIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL.....	35
CAPÍTULO II:	MEJORA CONTINUA Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	35
CAPÍTULO III:	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	36
CAPÍTULO IV:	RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL.....	36
CAPÍTULO V:	SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	37
CAPÍTULO VI:	SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	37
TÍTULO VIII: PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL		
CAPÍTULO I:	DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	39
CAPÍTULO II:	MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	39
CAPÍTULO III:	COMITÉ DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	40
CAPÍTULO IV:	DENUNCIA, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN	40
CAPÍTULO V:	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN.....	41
CAPÍTULO VI:	ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	41

TÍTULO IX: RÉGIMEN DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I:	CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.....	43
CAPÍTULO II:	NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL	43
CAPÍTULO III:	RÉGIMEN DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL.....	44
CAPÍTULO IV:	CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	44
CAPÍTULO V:	SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.....	45
CAPÍTULO VI:	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	45
CAPÍTULO VII:	ARTICULACIÓN CON OTROS RÉGIMENES ESPECIALES ..	46

TÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES, COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO I:	DISPOSICIONES FINALES.....	47
CAPÍTULO II:	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	47
CAPÍTULO III:	DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	48
CAPÍTULO IV:	DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA	49

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno del Instituto de Educación Superior Pedagógico “Diego Thomson” constituye el instrumento normativo marco que regula la organización, el funcionamiento y la convivencia institucional, estableciendo los principios, disposiciones generales, responsabilidades y procedimientos básicos que orientan el desarrollo integral de la gestión académica, administrativa y comunitaria de la institución.

Este reglamento se elabora en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, la normativa vigente del Ministerio de Educación aplicable a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, así como con los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 130-2025-MINEDU y demás disposiciones complementarias que regulan la Formación Inicial Docente. Asimismo, se articula de manera coherente con los documentos de gestión institucional vigentes: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y otros instrumentos de gestión aprobados por la institución.

El presente Reglamento Interno tiene como finalidad establecer un marco normativo claro, sistemático y articulado que garantice el adecuado funcionamiento institucional, el cumplimiento de los fines educativos, la calidad del servicio formativo, el respeto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y la promoción de una convivencia institucional basada en principios éticos, valores cristocéntricos y enfoques transversales definidos en la política educativa nacional.

En coherencia con el enfoque de gestión por procesos adoptado por la institución, el Reglamento Interno regula de manera general los principales procesos estratégicos, misionales y de soporte que se desarrollan en el Instituto, evitando duplicidades normativas y estableciendo disposiciones marco que se complementan con reglamentos específicos, manuales y directivas internas, los cuales desarrollan con mayor detalle los procedimientos operativos correspondientes.

Asimismo, el Reglamento Interno reconoce a la comunidad educativa como el eje central del quehacer institucional, regulando de manera integral la participación, funciones, derechos, deberes y responsabilidades de los directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo y demás actores vinculados a la vida institucional, promoviendo una cultura de calidad, mejora continua, responsabilidad social y compromiso con la formación de docentes íntegros al servicio de la sociedad.

Finalmente, el presente Reglamento Interno se constituye en un instrumento dinámico, sujeto a evaluación y actualización permanente, en función de los cambios normativos, las necesidades institucionales y los procesos de mejora continua, asegurando su vigencia, pertinencia y coherencia con el modelo de gestión institucional y el marco normativo nacional.

ELVIRA JULIANA BLONDET CORREA
DIRECTORA GENERAL

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

NATURALEZA, FINALIDAD, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO

Artículo 1. Naturaleza del Reglamento Interno

El presente Reglamento Interno es el instrumento normativo marco del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Diego Thomson”, que regula de manera general la organización, el funcionamiento institucional, la convivencia, los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, así como los procesos académicos, administrativos y de soporte que se desarrollan en la institución.

Artículo 2. Carácter obligatorio

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa del Instituto, sin excepción, incluyendo autoridades, directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo, personal de apoyo, proveedores de servicios y cualquier persona que participe o intervenga en actividades institucionales.

Artículo 3. Finalidad del Reglamento Interno

El Reglamento Interno tiene como finalidad:

- a. Establecer un marco normativo claro y sistemático que garantice el adecuado funcionamiento institucional.
- b. Regular de manera general los procesos académicos, administrativos y de soporte del Instituto.
- c. Promover una convivencia institucional armónica, ética y respetuosa.
- d. Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa.
- e. Asegurar la coherencia entre la gestión institucional y los documentos de gestión vigentes.
- f. Contribuir al aseguramiento de la calidad y la mejora continua del servicio educativo.

Artículo 4. Alcance de aplicación

El presente Reglamento Interno es de aplicación en todas las sedes, programas de estudios, modalidades de atención y actividades académicas y administrativas que desarrolla el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Diego Thomson”.

Artículo 5. Principios orientadores

La interpretación y aplicación del presente Reglamento Interno se rige por los siguientes principios:

- a. Legalidad.

- b. Autonomía institucional en el marco normativo vigente.
- c. Calidad educativa.
- d. Equidad e inclusión.
- e. Transparencia y rendición de cuentas.
- f. Participación democrática.
- g. Ética institucional.
- h. Identidad cristocéntrica.
- i. Mejora continua.

Artículo 6. Enfoques transversales

El Reglamento Interno incorpora y promueve los enfoques transversales establecidos por la normativa educativa nacional, tales como el enfoque de derechos, enfoque inclusivo, enfoque intercultural, enfoque de igualdad de género, enfoque ambiental y enfoque de gestión por procesos, conforme a la naturaleza y fines de la institución.

Artículo 7. Marco normativo general

El presente Reglamento Interno se sustenta, entre otras, en las siguientes normas:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento.
- d. Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU.
- e. Resolución Ministerial N° 130-2025-MINEDU.
- f. Normas vigentes sobre Formación Inicial Docente.
- g. Normativa sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- h. Normativa sobre evaluación formativa, calidad educativa y gestión institucional.
- i. Demás normas que resulten aplicables.

Artículo 8. Articulación con los documentos de gestión institucional

El Reglamento Interno se articula de manera directa y coherente con los siguientes documentos de gestión institucional:

- a. Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Proyecto Curricular Institucional (PCI).
- c. Plan Anual de Trabajo (PAT).
- d. Manual de Procesos Institucionales (MPI).
- e. Reglamentos específicos, directivas internas y demás instrumentos de gestión.

Artículo 9. Carácter marco del Reglamento Interno

El Reglamento Interno tiene carácter normativo marco, por lo que establece disposiciones generales y principios orientadores.

Los procedimientos operativos, requisitos específicos y desarrollos técnicos se regulan mediante reglamentos específicos, manuales y directivas internas debidamente aprobados.

Artículo 10. Articulación normativa con reglamentos específicos

Los procesos de admisión, matrícula, evaluación, prácticas preprofesionales, titulación, investigación, bienestar estudiantil, régimen disciplinario, prevención del hostigamiento sexual y otros procesos institucionales se desarrollan de manera específica en los reglamentos correspondientes, los cuales se encuentran subordinados y articulados al presente Reglamento Interno.

Artículo 11. Interpretación normativa

La interpretación del presente Reglamento Interno se realiza de manera sistemática, considerando el marco normativo vigente, los documentos de gestión institucional y los principios orientadores establecidos en el presente Título.

Artículo 12. Supletoriedad normativa

En los casos no previstos expresamente en el presente Reglamento Interno, se aplicarán de manera supletoria las normas emitidas por el Ministerio de Educación, así como las disposiciones contenidas en los documentos de gestión institucional vigentes.

Artículo 13. Actualización y modificación

El Reglamento Interno podrá ser actualizado o modificado cuando:

- a. Existan cambios en la normativa nacional.
- b. Se identifiquen necesidades institucionales debidamente sustentadas.
- c. Los procesos de evaluación y mejora continua lo recomienden.

Las modificaciones deberán ser aprobadas mediante Resolución Directoral.

Artículo 14. Difusión y conocimiento

La institución garantiza la difusión del presente Reglamento Interno a todos los miembros de la comunidad educativa, asegurando su conocimiento, comprensión y cumplimiento.

TÍTULO I

IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 15. Identidad institucional

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Diego Thomson” es una institución de Formación Inicial Docente que desarrolla su quehacer educativo en coherencia con su identidad institucional, principios pedagógicos y valores éticos, orientados a la formación integral de profesionales de la educación.

Artículo 16. Misión institucional

La misión del Instituto es formar docentes competentes, éticos y comprometidos con el desarrollo educativo y social del país, mediante una formación académica de calidad, con enfoque humanista, cristocéntrico y de mejora continua, conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 17. Visión institucional

La visión del Instituto es consolidarse como una institución de Educación Superior Pedagógica reconocida por la calidad de su formación docente, su gestión institucional eficiente y su aporte al desarrollo educativo, en coherencia con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 18. Principios institucionales

El Instituto orienta su gestión y actividad académica en los siguientes principios:

- a. Formación integral del estudiante.
- b. Calidad educativa.
- c. Ética y responsabilidad social.
- d. Identidad cristocéntrica.
- e. Inclusión y equidad.
- f. Compromiso con la mejora continua.

Artículo 19. Valores institucionales

Los valores institucionales que orientan la convivencia y el desempeño de la comunidad educativa son, entre otros, el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad, la justicia y el compromiso social.

Artículo 20. Enfoque pedagógico institucional

El Instituto desarrolla su labor formativa bajo un enfoque pedagógico alineado a la Formación Inicial Docente, priorizando el desarrollo de competencias profesionales, la

reflexión pedagógica, la práctica preprofesional progresiva y la evaluación formativa, conforme a la normativa vigente.

Artículo 21. Identidad cristocéntrica

La identidad cristocéntrica del Instituto orienta su accionar institucional, promoviendo una formación basada en valores éticos, el respeto a la dignidad humana, la convivencia armónica y el compromiso con el bien común, sin vulnerar la libertad de conciencia ni los derechos fundamentales.

Artículo 22. Articulación con el Proyecto Educativo Institucional

La identidad institucional se desarrolla y operacionaliza conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, documento que constituye el marco estratégico de largo plazo del Instituto.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INSTITUCIONAL

Artículo 23. Organización institucional

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Diego Thomson” se organiza de acuerdo con la normativa vigente, su naturaleza jurídica y los documentos de gestión institucional, garantizando una gestión eficiente, participativa y orientada a resultados.

Artículo 24. Gobierno institucional

El gobierno institucional se ejerce de manera colegiada y jerárquica, conforme a las funciones y competencias establecidas en la normativa vigente y en el presente Reglamento Interno.

Artículo 25. Órganos de dirección

Son órganos de dirección del Instituto aquellos responsables de conducir, planificar y supervisar la gestión institucional, académica y administrativa, conforme a lo establecido en la normativa del Ministerio de Educación.

Artículo 26. Órganos académicos

Los órganos académicos son responsables de la planificación, ejecución y evaluación de los procesos formativos, curriculares y de acompañamiento pedagógico, conforme a los lineamientos del Proyecto Curricular Institucional.

Artículo 27. Órganos administrativos y de soporte

Los órganos administrativos y de soporte garantizan el funcionamiento institucional mediante la gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, en articulación con los procesos académicos.

Artículo 28. Estructura orgánica institucional

La estructura orgánica del Instituto se encuentra definida en los documentos de gestión correspondientes, los cuales detallan funciones, responsabilidades y relaciones de dependencia entre los órganos institucionales.

Artículo 29. Funciones generales de los órganos institucionales

Las funciones específicas de los órganos de dirección, académicos y administrativos se establecen en los documentos de gestión institucional, sin perjuicio de las atribuciones generales reconocidas por la normativa vigente.

Artículo 30. Articulación con los documentos de gestión

La organización y el gobierno institucional se articulan con los siguientes documentos:

- a. Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Proyecto Curricular Institucional (PCI).
- c. Plan Anual de Trabajo (PAT).
- d. Manual de Procesos Institucionales (MPI).
- e. Manual de Organización y Funciones u otros documentos equivalentes.

Artículo 31. Gestión por procesos

La organización institucional adopta el enfoque de gestión por procesos, asegurando la articulación entre procesos estratégicos, misionales y de soporte, conforme a los lineamientos institucionales y normativos.

Artículo 32. Participación de la comunidad educativa

La comunidad educativa participa en la gestión institucional de acuerdo con los mecanismos establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión institucional.

Artículo 33. Responsabilidad y rendición de cuentas

Los órganos y responsables institucionales están obligados a ejercer sus funciones con responsabilidad, transparencia y sujeción a los principios de rendición de cuentas.

Artículo 34. Articulación normativa

Los aspectos operativos relacionados con la organización, funciones y procedimientos internos se desarrollan en reglamentos específicos, manuales y directivas internas, los cuales se encuentran subordinados al presente Reglamento Interno.

TÍTULO II

GESTIÓN INSTITUCIONAL, ENFOQUE POR PROCESOS

CAPÍTULO I

GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ENFOQUE POR PROCESOS

Artículo 35. Gestión institucional

La gestión institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Diego Thomson” comprende el conjunto de acciones estratégicas, académicas, administrativas y de soporte orientadas al cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales.

Artículo 36. Enfoque de gestión por procesos

El Instituto adopta el enfoque de gestión por procesos como modelo de organización y funcionamiento institucional, con el fin de asegurar la eficiencia, coherencia y mejora continua de sus actividades.

Artículo 37. Finalidad del enfoque por procesos

El enfoque por procesos tiene como finalidad:

- a. Articular los objetivos estratégicos con las acciones institucionales.
- b. Optimizar el uso de recursos.
- c. Mejorar la calidad del servicio educativo.
- d. Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia institucional.

Artículo 38. Clasificación de los procesos institucionales

Los procesos institucionales se clasifican en procesos estratégicos, procesos misionales y procesos de soporte.

Artículo 39. Procesos estratégicos

Los procesos estratégicos orientan la dirección, planificación, conducción y evaluación institucional, asegurando la alineación con el PEI y las políticas del sector educación.

Artículo 40. Procesos misionales

Los procesos misionales corresponden a la razón de ser del Instituto y están vinculados directamente con la formación inicial docente, el desarrollo académico, la práctica preprofesional, la investigación y la titulación.

Artículo 41. Procesos de soporte

Los procesos de soporte brindan apoyo a los procesos estratégicos y misionales, garantizando condiciones administrativas, logísticas, tecnológicas y de infraestructura adecuadas para el funcionamiento institucional.

Artículo 42. Interrelación de los procesos

Los procesos estratégicos, misionales y de soporte se desarrollan de manera articulada e interdependiente, evitando duplicidades y asegurando coherencia institucional.

Artículo 43. Mapa de procesos institucional

El Instituto cuenta con un Mapa de Procesos Institucional que identifica, organiza y describe los procesos estratégicos, misionales y de soporte, el cual se desarrolla en los documentos de gestión correspondientes.

Artículo 44. Responsabilidad sobre los procesos

Cada proceso institucional cuenta con responsables designados, quienes aseguran su correcta planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, conforme a la normativa vigente.

Artículo 45. Mejora continua de los procesos

Los procesos institucionales son objeto de evaluación periódica, con el propósito de identificar oportunidades de mejora y fortalecer la calidad de la gestión institucional.

Artículo 46. Articulación con los objetivos estratégicos

Los procesos institucionales se orientan al logro de los objetivos estratégicos definidos en el Proyecto Educativo Institucional, asegurando su operacionalización a través de los planes y programas institucionales.

Artículo 47. Instrumentos para la gestión por procesos

La gestión por procesos se implementa mediante instrumentos tales como el Manual de Procesos Institucionales, directivas internas y otros documentos normativos complementarios.

Artículo 48. Carácter marco del presente Reglamento

El presente Reglamento Interno establece los lineamientos generales de la gestión por procesos, siendo los aspectos operativos desarrollados en documentos específicos.

CAPÍTULO II

ARTICULACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 49. Sistema de documentos de gestión

El Instituto organiza su gestión mediante un sistema articulado de documentos de gestión, que orientan su funcionamiento estratégico, académico y administrativo.

Artículo 50. Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El Proyecto Educativo Institucional constituye el documento estratégico de largo plazo que define la identidad, objetivos y lineamientos institucionales.

Artículo 51. Proyecto Curricular Institucional (PCI)

El Proyecto Curricular Institucional regula los aspectos académicos y pedagógicos de la formación inicial docente, en coherencia con el PEI y la normativa vigente.

Artículo 52. Plan Anual de Trabajo (PAT)

El Plan Anual de Trabajo operacionaliza los objetivos estratégicos del PEI y los lineamientos del PCI, mediante la programación anual de actividades y acciones institucionales.

Artículo 53. Manual de Procesos Institucionales (MPI)

El Manual de Procesos Institucionales desarrolla de manera detallada los procesos estratégicos, misionales y de soporte, conforme al enfoque de gestión por procesos adoptado por el Instituto.

Artículo 54. Otros documentos de gestión

Forman parte del sistema de documentos de gestión otros instrumentos normativos y técnicos, tales como manuales, reglamentos específicos, directivas internas y planes complementarios.

Artículo 55. Principio de coherencia documental

Todos los documentos de gestión institucional deben guardar coherencia entre sí y con el presente Reglamento Interno, evitando contradicciones normativas.

Artículo 56. Jerarquía de los documentos de gestión

El Reglamento Interno tiene carácter normativo marco; los documentos de gestión de menor jerarquía se subordinan a lo dispuesto en este.

Artículo 57. Actualización de los documentos de gestión

Los documentos de gestión institucional se actualizan de manera periódica, conforme a los cambios normativos, institucionales y contextuales.

Artículo 58. Articulación normativa y operativa

Los procedimientos específicos no desarrollados en el presente Reglamento se regulan en los documentos de gestión correspondientes, sin perjuicio de lo aquí establecido.

Artículo 59. Difusión de los documentos de gestión

El Instituto garantiza la difusión y acceso a los documentos de gestión institucional para los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 60. Responsabilidad en la aplicación

Las autoridades y responsables institucionales aseguran la correcta aplicación y cumplimiento de los documentos de gestión institucional.

TÍTULO III

GESTIÓN ACADÉMICA (MARCO GENERAL)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

Artículo 61. Naturaleza del Régimen académico

La gestión académica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Diego Thomson” se concibe como el conjunto articulado de políticas, procesos, normas y acciones orientadas a garantizar la formación integral de los estudiantes, asegurando la calidad del servicio educativo, la pertinencia pedagógica, el cumplimiento del currículo y la coherencia con la misión, visión e identidad institucional.

Artículo 62. Principios del régimen académico

La gestión académica se rige por los principios de calidad educativa, pertinencia, equidad, inclusión, transparencia, mejora continua, enfoque formativo de la evaluación, integridad académica, ética institucional e identidad cristocéntrica, conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 63. Alcance del régimen académico

La gestión académica comprende, de manera general, los procesos de admisión, matrícula, permanencia, evaluación de los aprendizajes, promoción, desarrollo curricular, prácticas preprofesionales, certificación, convalidación, investigación, titulación, egreso, así como otros procedimientos académicos vinculados a la trayectoria formativa del estudiante.

Artículo 64. Carácter marco del régimen académico

Las disposiciones del presente capítulo tienen carácter normativo marco conforme a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación y se articula con los documentos de gestión institucional; los procedimientos específicos se desarrollan en los reglamentos académicos y directivas correspondientes que regulan cada proceso en detalle.

Artículo 65. Articulación con el Proyecto Curricular Institucional

La gestión académica se articula con el Proyecto Curricular Institucional, garantizando la coherencia entre el currículo, los procesos académicos y el perfil de egreso.

Artículo 66. Responsabilidad académica

La gestión académica es responsabilidad de las autoridades académicas del Instituto, conforme a la estructura orgánica vigente.

CAPÍTULO II

ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA ESTUDIANTEL

Artículo 67. Proceso de admisión

El proceso de admisión regula el acceso de los postulantes a los programas de formación del Instituto, conforme a la normativa del Ministerio de Educación, garantizando igualdad de oportunidades, transparencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Artículo 68. Modalidades de admisión

El Instituto podrá implementar diversas modalidades de admisión, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

Artículo 69. Marco regulador del proceso de admisión

Los criterios, modalidades, requisitos, etapas, instrumentos, procedimientos y cronogramas del proceso de admisión se establecen en el Reglamento de Admisión, el cual se elabora y aprueba conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación.

Artículo 70. Matrícula

La matrícula constituye el acto administrativo - académico mediante el cual el estudiante formaliza su condición de alumno regular del Instituto para un período académico determinado.

Artículo 71. Regulación de la matrícula

Los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de matrícula se regulan en el Reglamento de Matrícula, en concordancia con el presente Reglamento Interno y la normativa vigente.

Artículo 72. Condición de estudiante

La condición de estudiante se adquiere con la matrícula regular y se mantiene conforme al cumplimiento de las obligaciones académicas y normativas.

Artículo 73. Matrícula regular y excepcional

La matrícula puede ser regular o excepcional, de acuerdo con lo establecido en la normativa institucional y sectorial.

Artículo 74. Permanencia estudiantil

La permanencia estudiantil se encuentra condicionada al rendimiento académico, la asistencia, el cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y de convivencia institucional establecidos por el Instituto.

Artículo 75. Reserva de matrícula

La reserva de matrícula permite la suspensión temporal de los estudios, conforme a las causales y procedimientos establecidos en el reglamento específico.

Artículo 76. Licencia académica

La licencia académica se otorga por causas debidamente justificadas, sin pérdida de la condición de estudiante.

Artículo 77. Retiro de cursos

El retiro de cursos se regula conforme a los plazos y condiciones establecidos en el reglamento académico correspondiente.

Artículo 78. Retiro definitivo

El retiro definitivo implica la desvinculación del estudiante del Instituto y se rige por las disposiciones institucionales vigentes.

Artículo 79. Reincorporación

La reincorporación permite el retorno del estudiante al Instituto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 80. Traslado interno

El traslado interno regula el cambio de programa o sede dentro del Instituto, conforme a los criterios académicos establecidos.

Artículo 81. Traslado externo

El traslado externo regula el ingreso de estudiantes provenientes de otras instituciones, conforme a la normativa sectorial.

Artículo 82. Procedimientos académicos asociados a la permanencia

Forman parte de la permanencia estudiantil los procedimientos anteriormente descritos como reserva de matrícula, licencia de estudios, reincorporación, retiro voluntario, traslado interno o externo, los cuales se regulan de manera específica en los reglamentos correspondientes.

Artículo 83. Articulación normativa

Los procedimientos de admisión, matrícula y permanencia estudiantil se desarrollan en forma detallada en los reglamentos académicos específicos correspondientes, los cuales se articulan con el presente Reglamento Interno

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 84. Evaluación del aprendizaje

La evaluación del aprendizaje es un proceso formativo, continuo e integral, orientado al desarrollo de competencias profesionales.

Artículo 85. Enfoque de evaluación

La evaluación se desarrolla bajo el enfoque de evaluación formativa, conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación. Se concibe como un proceso formativo, integral y continuo, orientado al desarrollo de competencias profesionales, pedagógicas y éticas del estudiante.

Artículo 86. Marco normativo de la evaluación

La evaluación de los aprendizajes se rige por las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, especialmente aquellas referidas a la evaluación formativa en la formación inicial docente.

Artículo 87. Finalidades de la evaluación

La evaluación tiene como finalidades retroalimentar el aprendizaje, orientar la mejora continua y certificar el logro de competencias.

Artículo 88. Criterios generales de evaluación

La evaluación se desarrolla sobre la base de criterios previamente establecidos, instrumentos pertinentes y evidencias verificables, asegurando objetividad, transparencia y retroalimentación oportuna.

Artículo 89. Instrumentos de evaluación

Los instrumentos de evaluación se diseñan de acuerdo con los resultados de aprendizaje y el enfoque curricular vigente.

Artículo 90. Promoción y recuperación académica

La promoción académica se otorga conforme al cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos. Asimismo, el Instituto establece mecanismos de recuperación académica conforme a la normativa vigente.

Las condiciones para la promoción académica, recuperación, subsanación y otros mecanismos vinculados a la evaluación se regulan en el Reglamento de Evaluación Académica.

Artículo 91. Reprobación

La reprobación se regula conforme a los criterios institucionales y sectoriales establecidos.

Artículo 92. Registro de evaluaciones

Los resultados de la evaluación se registran en los sistemas académicos institucionales.

Artículo 93. Articulación normativa

Los aspectos operativos como criterios, escalas y procedimientos del proceso de evaluación se desarrollan en el Reglamento de Evaluación correspondiente, en concordancia con el presente Reglamento Interno.

CAPÍTULO IV

PRÁCTICA PREPROFESIONAL

Artículo 94. Naturaleza de la práctica preprofesional

La práctica preprofesional es un componente obligatorio esencial del proceso formativo, orientado a la aplicación progresiva de competencias profesionales de los aprendizajes en contextos reales de desempeño profesional.

Artículo 95. Finalidad de la práctica

La práctica preprofesional permite al estudiante vincular la teoría con la práctica pedagógica en contextos reales.

Artículo 96. Modalidades de práctica

Las modalidades, etapas y duración de la práctica se regulan conforme a la normativa vigente.

Artículo 97. Organización de las prácticas preprofesionales

Las prácticas preprofesionales se organizan conforme al plan de estudios, asegurando su articulación con el perfil de egreso y las competencias profesionales establecidas.

Artículo 98. Supervisión y acompañamiento

El Instituto garantiza la supervisión, seguimiento y acompañamiento académico de los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas preprofesionales.

Artículo 99. Evaluación de la práctica

La práctica preprofesional es objeto de evaluación conforme a criterios establecidos.

Artículo 100. Articulación normativa

Los procedimientos específicos como modalidades, evaluación y certificación de las prácticas preprofesionales se desarrollan en los Lineamientos y Reglamento de Práctica Preprofesional.

CAPÍTULO V

CERTIFICACIÓN, CONVALIDACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TITULACIÓN

Artículo 101. Certificación de estudios

La certificación académica reconoce formalmente los logros de aprendizaje alcanzados por los estudiantes conforme a la estructura curricular del programa de estudios conforme a la normatividad vigente.

Artículo 102. Convalidación de estudios

La convalidación reconoce estudios realizados en otras instituciones o programas, conforme a criterios académicos y normativos vigentes.

Artículo 103. Reconocimiento de aprendizajes previos

El Instituto puede reconocer aprendizajes previos conforme a la normativa sectorial.

Artículo 104. Investigación formativa

La investigación formativa es parte del proceso académico y se desarrolla conforme a los lineamientos institucionales.

Artículo 105. Trabajo de investigación

El trabajo de investigación constituye un requisito para la obtención del título profesional, cuando corresponda.

Artículo 106. Titulación

La titulación acredita la culminación satisfactoria del programa de estudios y el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos.

Artículo 107. Modalidades de titulación

Las modalidades de titulación, incluyendo trabajos de investigación, exámenes de suficiencia académica u otras permitidas por la normativa, se regulan en el Reglamento de Titulación.

Artículo 108. Sustentación

La sustentación del trabajo de investigación se desarrolla conforme a los criterios institucionales.

Artículo 109. Examen de suficiencia académica

El examen de suficiencia académica, cuando corresponda, se regula conforme a la normativa vigente.

Artículo 110. Duplicado de títulos y certificaciones

El otorgamiento de duplicados de títulos, certificados u otros documentos académicos se regula conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y al reglamento específico correspondiente.

Artículo 111. Articulación normativa

Los procesos, requisitos y alcances de certificación, convalidación, investigación y titulación se desarrollan de manera detallada en sus reglamentos específicos, los cuales se articulan con el presente Reglamento Interno.

TÍTULO IV

COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 112. Comunidad educativa institucional

La comunidad educativa del Instituto está conformada por los directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo y de apoyo, así como otros actores que participan de manera directa o indirecta en el desarrollo del proceso formativo, en el marco de la misión, visión e identidad institucional.

Artículo 113. Principios de convivencia institucional

La convivencia en la comunidad educativa se sustenta en los principios de respeto mutuo, responsabilidad, inclusión, justicia, solidaridad, equidad, diálogo, ética cristocéntrica y compromiso con la calidad educativa, promoviendo un clima institucional favorable para el aprendizaje y el desarrollo integral.

Artículo 114. Enfoque formativo y ético

Las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa se desarrollan bajo un enfoque formativo, preventivo y ético, promoviendo el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

Artículo 115. Identidad institucional

Los miembros de la comunidad educativa actúan en coherencia con la identidad institucional, la misión, visión y valores del Instituto, conforme al PEI.

Artículo 116. Participación y corresponsabilidad de la comunidad educativa

Los miembros de la comunidad educativa participan activamente en la vida institucional (procesos de gestión, mejora continua y toma de decisiones) asumiendo responsabilidades diferenciadas y complementarias, de acuerdo con sus funciones, roles y atribuciones establecidos en la normativa institucional.

Artículo 117. Articulación normativa

Las disposiciones específicas sobre convivencia, bienestar y participación se desarrollan en los reglamentos, directivas y protocolos correspondientes.

CAPÍTULO II

DIRECTIVOS Y DOCENTES

Artículo 118. Personal directivo

El personal directivo está conformado por las autoridades responsables de la conducción estratégica, pedagógica y administrativa del Instituto, garantizando el cumplimiento de la

normativa vigente, los documentos de gestión institucional y los principios de la educación superior pedagógica.

Artículo 119. Función del personal directivo

El personal directivo ejerce funciones de liderazgo pedagógico, gestión institucional, supervisión académica y representación del Instituto, conforme a la normativa vigente.

Artículo 120. Perfil del personal directivo

El perfil del personal directivo responde a criterios de idoneidad profesional, experiencia en gestión educativa, liderazgo pedagógico, ética institucional y compromiso con la identidad y valores del Instituto, conforme a la normativa del Ministerio de Educación.

Artículo 121. Personal docente

El personal docente está conformado por los profesionales responsables del desarrollo integral del proceso formativo, la implementación del currículo, la evaluación de los aprendizajes y el acompañamiento académico de los estudiantes.

Artículo 122. Función docente

La función docente comprende la planificación, ejecución y evaluación de los procesos formativos, así como el acompañamiento académico y formativo del estudiante.

Artículo 123. Perfil del personal docente

El perfil del personal docente se define en función de la formación académica, competencias pedagógicas, experiencia profesional, actualización permanente y compromiso ético, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales.

Artículo 124. Derechos del personal docente

Son derechos del personal directivo y docente, entre otros:

- a. Ejercer sus funciones con autonomía en un ambiente de respeto.
- b. Acceder a oportunidades de capacitación, actualización y desarrollo profesional.
- c. Recibir un trato digno y respetuoso.
- d. Participar en los espacios de gestión académica y recibir una evaluación justa y transparente.

Artículo 125. Deberes del personal docente

Son deberes del personal directivo y docente:

- a. Cumplir la normativa institucional y sectorial.
- b. Desarrollar sus funciones con ética y responsabilidad.
- c. Contribuir a la mejora continua de la calidad educativa y promover una convivencia institucional armónica.
- d. Respetar la identidad institucional.

Artículo 126. Desarrollo profesional docente

El Instituto promueve el desarrollo profesional del docente mediante acciones de capacitación, acompañamiento y evaluación formativa.

Artículo 127. Evaluación y desarrollo del personal directivo y docente

La evaluación del desempeño del personal directivo y docente es objeto de evaluación periódica, se orienta a la mejora continua y al fortalecimiento de la calidad educativa, conforme a los criterios establecidos y procedimientos establecidos en los instrumentos normativos correspondientes.

Artículo 128. Articulación normativa

Los procesos de selección, contratación, evaluación, capacitación, desarrollo y cese del personal directivo, docente y administrativo se regulan en los reglamentos y directivas específicas, en concordancia con el presente Reglamento Interno.

CAPÍTULO III ESTUDIANTES

Artículo 129. Condición de estudiante

El estudiante es el eje central del proceso formativo y adquiere dicha condición mediante el cumplimiento de los requisitos de admisión y matrícula establecidos por el Instituto y normatividad vigente.

Artículo 130. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes, entre otros:

- a. Recibir una formación de calidad.
- b. Ser evaluados con criterios justos y transparentes.
- c. Acceder a los servicios académicos, de bienestar y acompañamiento integral.
- d. Participar en actividades académicas e institucionales.

Artículo 131. Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes:

- a. Cumplir la normativa institucional.
- b. Mantener una conducta ética y respetuosa.
- c. Participar activamente en su proceso formativo, contribuyendo a la convivencia institucional.
- d. Respetar la identidad institucional y a los miembros de la comunidad educativa.
- e. Desarrollar sus actividades académicas con responsabilidad.

Artículo 132. Perfil de ingreso del estudiante

El perfil de ingreso del estudiante responde a las capacidades, actitudes y disposiciones necesarias para la formación inicial docente, conforme a los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 133. Perfil del estudiante

El perfil del estudiante se orienta al desarrollo integral, ético y profesional, conforme al perfil de egreso establecido en el Proyecto Curricular Institucional.

Artículo 134. Representación estudiantil

Los estudiantes participan en instancias de representación y espacios de diálogo institucional, conforme a los mecanismos establecidos por el Instituto y la normativa vigente.

Artículo 135. Bienestar y acompañamiento estudiantil

El Instituto promueve acciones de bienestar, tutoría y acompañamiento académico y personal para los estudiantes.

Artículo 136. Reconocimientos y estímulos

El Instituto puede otorgar reconocimientos y estímulos a los estudiantes por mérito académico, compromiso institucional u otras contribuciones relevantes, conforme a los criterios establecidos en las disposiciones correspondientes.

Artículo 137. Articulación normativa

Las disposiciones específicas sobre derechos, deberes, tutoría y bienestar estudiantil se desarrollan en los reglamentos y directivas correspondientes.

CAPÍTULO IV

PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y DE SERVICIOS

Artículo 138. Personal administrativo

El personal administrativo está conformado por los trabajadores que apoyan la gestión institucional, académica y administrativa.

Artículo 139. Función del personal administrativo

El personal administrativo cumple funciones de soporte, gestión documental, logística, recursos humanos, finanzas y otros servicios institucionales.

Artículo 140. Personal de apoyo y servicios

El personal de apoyo y servicios se orientan a la gestión eficiente de los recursos, contribuye al funcionamiento adecuado de la infraestructura, seguridad y servicios generales del Instituto.

Artículo 141. Derechos del personal administrativo, de servicios y de apoyo

Son derechos del personal administrativo, de servicios y de apoyo:

- a. Recibir un trato digno y respetuoso bajo condiciones adecuadas.
- b. Acceder a procesos de capacitación.

- c. Desarrollar su labor en condiciones adecuadas.

Artículo 142. Deberes del personal administrativo, de servicios y de apoyo

Son deberes del personal administrativo, de servicios y de apoyo:

- a. Cumplir la normativa institucional.
- b. Actuar con ética y responsabilidad.
- c. Contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- d. Contribuir al clima organizacional positivo.

Artículo 143. Evaluación y desarrollo del personal

El Instituto promueve la evaluación del desempeño y el desarrollo del personal administrativo y de apoyo, orientados a la mejora continua y la eficiencia institucional, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 144. Articulación normativa

Los procesos de selección, contratación, evaluación, capacitación y cese del personal administrativo, de servicio y de apoyo se regulan en los instrumentos normativos específicos, en concordancia con el presente Reglamento Interno.

TÍTULO V

BIENESTAR, CONVIVENCIA INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DEL PROCESO FORMATIVO

CAPÍTULO I

BIENESTAR INSTITUCIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

Artículo 145. Bienestar institucional

El bienestar institucional comprende el conjunto de acciones orientadas a promover el desarrollo integral de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, considerando las dimensiones académica, personal, social, emocional, espiritual y vocacional.

Artículo 146. Enfoque del bienestar institucional

El bienestar institucional se desarrolla bajo un enfoque preventivo, formativo e inclusivo, articulado a la identidad cristocéntrica del Instituto y alineado a los principios de la educación superior pedagógica.

Artículo 147. Objetivos del bienestar institucional

Son objetivos del bienestar institucional:

- a. Favorecer la permanencia y culminación exitosa de los estudios.
- b. Contribuir al desarrollo personal y social de los estudiantes.
- c. Prevenir situaciones de riesgo académico, emocional o social.
- d. Promover una convivencia armónica y saludable.

Artículo 148. Servicios de bienestar institucional

El Instituto implementa servicios de bienestar institucional que pueden comprender orientación educativa, apoyo psicológico, acompañamiento socioemocional, orientación vocacional y otros que resulten pertinentes, conforme a sus posibilidades institucionales.

Artículo 149. Acompañamiento integral al estudiante

El acompañamiento integral al estudiante es un proceso continuo que busca identificar oportunamente necesidades académicas o personales y brindar orientaciones pertinentes para su adecuada atención.

Artículo 150. Responsabilidad institucional en el bienestar

La responsabilidad del bienestar institucional recae en las instancias directivas, académicas y administrativas, en coordinación con los docentes y tutores, conforme a sus funciones y atribuciones.

Artículo 151. Articulación con instrumentos de gestión

Las acciones de bienestar institucional, convivencia y participación se articulan con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo y otros documentos de gestión,

y se desarrollan conforme a los reglamentos, protocolos y directivas internas correspondientes.

CAPÍTULO II

CONVIVENCIA INSTITUCIONAL, TUTORÍA, ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA CRISTOCÉNTRICA

Artículo 152. Convivencia institucional

La convivencia institucional se sustenta en el respeto a la dignidad humana, la cultura de paz, la responsabilidad compartida y el cumplimiento de las normas, promoviendo relaciones armoniosas entre los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 153. Enfoque formativo de la convivencia

La convivencia institucional tiene un enfoque formativo, preventivo y restaurativo, orientado a la reflexión, el aprendizaje y la mejora de las conductas, antes que a la sanción.

Artículo 154. Normas de convivencia

Las normas de convivencia institucional establecen pautas generales de comportamiento, derechos y deberes, y son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 155. Tutoría institucional

La tutoría es un proceso de acompañamiento académico y personal que busca orientar al estudiante en su proceso formativo, fortalecer sus capacidades y prevenir situaciones de riesgo académico o personal.

Artículo 156. Orientación educativa y vocacional

La orientación educativa y vocacional apoya al estudiante en la toma de decisiones relacionadas con su formación profesional, su desarrollo personal y su proyección laboral, conforme a los lineamientos institucionales.

Artículo 157. Consejería cristocéntrica

La consejería cristocéntrica se desarrolla como un espacio de orientación ética y espiritual, coherente con la identidad institucional, respetando la libertad de conciencia y promoviendo valores cristianos universales.

Artículo 158. Responsabilidad compartida en la convivencia

La convivencia institucional es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, quienes deben contribuir activamente a su fortalecimiento y mejora continua.

Artículo 159. Articulación normativa

Los procedimientos específicos sobre tutoría, orientación, consejería y convivencia se desarrollan en directivas y protocolos internos, en concordancia con el presente Reglamento Interno.

CAPÍTULO III**PREVENCIÓN DE RIESGOS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL****Artículo 160. Prevención de riesgos**

El Instituto promueve acciones de prevención de riesgos físicos, emocionales y sociales, orientadas a proteger la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 161. Protección del estudiante

La protección del estudiante comprende medidas orientadas a garantizar un entorno seguro, libre de violencia, discriminación o cualquier forma de vulneración de derechos.

Artículo 162. Seguridad institucional

La seguridad institucional incluye acciones de prevención, respuesta y recuperación frente a situaciones de emergencia, conforme a los planes y protocolos institucionales.

Artículo 163. Gestión de situaciones de riesgo

Las situaciones de riesgo que afecten a los miembros de la comunidad educativa son atendidas de manera oportuna, articulando las instancias internas correspondientes y, de ser necesario, entidades externas competentes.

Artículo 164. Articulación con protocolos y planes

Las acciones de prevención y protección se articulan con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, protocolos de seguridad y otros instrumentos normativos institucionales.

CAPÍTULO IV**ACTIVIDADES FORMATIVAS, COMPLEMENTARIAS Y DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL****Artículo 165. Actividades formativas complementarias**

El Instituto promueve actividades formativas complementarias que contribuyen al desarrollo integral del estudiante, tales como actividades culturales, deportivas, académicas y de servicio comunitario.

Artículo 166. Finalidad de las actividades complementarias

Las actividades complementarias fortalecen valores, habilidades sociales, liderazgo y compromiso social, en coherencia con la formación inicial docente.

Artículo 167. Participación en actividades institucionales

La participación de los estudiantes en actividades institucionales se rige por criterios de pertinencia formativa y respeto a las normas internas.

Artículo 168. Proyección institucional y vinculación

El Instituto desarrolla acciones de proyección institucional y vinculación con la comunidad, orientadas al servicio educativo, social y cultural.

Artículo 169. Articulación con documentos de gestión

Las actividades formativas y de proyección institucional se planifican y ejecutan en coherencia con el Plan Anual de Trabajo y otros documentos de gestión.

CAPÍTULO V**ARTICULACIÓN DEL DESARROLLO FORMATIVO****Artículo 170. Desarrollo del proceso formativo**

El desarrollo del proceso formativo se concibe como un proceso integral que articula lo académico, lo personal y lo institucional, centrado en el estudiante.

Artículo 171. Acompañamiento al proceso formativo

El acompañamiento al proceso formativo se desarrolla mediante acciones coordinadas entre docentes, tutores y directivos, orientadas al logro de los aprendizajes y al bienestar del estudiante.

Artículo 172. Evaluación del acompañamiento

El Instituto evalúa periódicamente las acciones de acompañamiento y bienestar, con la finalidad de fortalecer su eficacia y pertinencia.

Artículo 173. Articulación normativa final

Los aspectos operativos del desarrollo formativo, bienestar y convivencia institucional se regulan en los reglamentos, protocolos y directivas específicas, en concordancia con el presente Reglamento Interno.

TÍTULO VI

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SOPORTE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

Artículo 174. Gestión administrativa institucional

La gestión administrativa institucional comprende el conjunto de procesos orientados a garantizar el soporte eficiente, oportuno y transparente a la gestión académica y al cumplimiento de los fines institucionales.

Artículo 175. Finalidad de la gestión administrativa

La gestión administrativa tiene como finalidad asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, contribuyendo a la sostenibilidad y funcionamiento integral del Instituto.

Artículo 176. Principios de la gestión administrativa

La gestión administrativa se rige por los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad, racionalidad del gasto y mejora continua.

Artículo 177. Organización de la gestión administrativa

La gestión administrativa se organiza conforme a la estructura orgánica institucional, establecida en los documentos de gestión correspondientes, bajo la conducción de la Dirección General.

Artículo 178. Articulación con los documentos de gestión

Los procesos administrativos se articulan con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo, el Manual de Procesos Institucionales y demás instrumentos de gestión vigentes.

Artículo 179. Coordinación interáreas

Las unidades administrativas coordinan permanentemente con las áreas académicas y de soporte, a fin de asegurar coherencia y continuidad en los procesos institucionales.

CAPÍTULO II

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 180. Recursos humanos institucionales

Los recursos humanos del Instituto comprenden al personal directivo, docente, administrativo y de servicios, quienes contribuyen al cumplimiento de la misión institucional.

Artículo 181. Gestión del personal

La gestión del personal comprende los procesos de planificación, selección, contratación, evaluación, capacitación, desarrollo y cese, conforme a la normativa vigente y a los documentos de gestión institucional.

Artículo 182. Selección y contratación

La selección y contratación del personal se realiza bajo criterios de idoneidad, mérito, transparencia y pertinencia, en concordancia con la normativa aplicable.

Artículo 183. Evaluación y desarrollo del personal

El Instituto promueve la evaluación periódica del desempeño del personal, orientada al fortalecimiento de capacidades y al desarrollo profesional continuo.

Artículo 184. Derechos y deberes del personal

El personal institucional ejerce sus derechos y cumple sus deberes conforme a la normativa vigente, el presente Reglamento Interno y los contratos o designaciones correspondientes.

Artículo 185. Articulación con instrumentos específicos

Los procedimientos detallados de gestión de recursos humanos se regulan en los instrumentos normativos específicos que emita la institución.

CAPÍTULO III**GESTIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS****Artículo 186. Recursos materiales y tecnológicos**

Los recursos materiales y tecnológicos comprenden la infraestructura, equipamiento, materiales educativos, recursos didácticos y sistemas tecnológicos necesarios para el desarrollo institucional.

Artículo 187. Gestión de recursos materiales

La gestión de los recursos materiales se orienta a su adecuada planificación, adquisición, uso, mantenimiento y conservación, garantizando su disponibilidad y funcionalidad.

Artículo 188. Gestión logística institucional

La gestión logística comprende los procesos de abastecimiento, almacenamiento, distribución y control de bienes y servicios requeridos por la institución.

Artículo 189. Recursos educativos y didácticos

El Instituto garantiza la disponibilidad progresiva de recursos educativos y didácticos pertinentes para el desarrollo de los procesos formativos.

Artículo 190. Uso responsable de los recursos

Los miembros de la comunidad educativa son responsables del uso adecuado y responsable de los recursos institucionales.

Artículo 191. Articulación normativa

Los procedimientos operativos de gestión logística y de recursos se desarrollan en manuales y directivas internas, en concordancia con el presente Reglamento Interno.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Artículo 192. Gestión financiera institucional

La gestión financiera comprende la planificación, ejecución, control y evaluación de los recursos económicos del Instituto, conforme a la normativa vigente.

Artículo 193. Principios de la gestión financiera

La gestión financiera se rige por los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad fiscal y sostenibilidad institucional.

Artículo 194. Presupuesto institucional

El presupuesto institucional se formula y ejecuta de acuerdo con los planes institucionales y la normativa aplicable.

Artículo 195. Control y rendición de cuentas

El Instituto implementa mecanismos de control interno y rendición de cuentas, garantizando el uso adecuado de los recursos financieros.

Artículo 196. Articulación con documentos financieros

Los procedimientos financieros específicos se regulan mediante normas internas y documentos técnicos correspondientes.

CAPÍTULO V

GESTIÓN DOCUMENTARIA, ARCHIVO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN

Artículo 197. Gestión documentaria

La gestión documentaria comprende los procesos de recepción, registro, trámite, archivo y custodia de la documentación institucional.

Artículo 198. Archivo institucional

El archivo institucional garantiza la conservación, organización y acceso a la información documental, conforme a la normativa vigente.

Artículo 199. Sistemas de información

El Instituto utiliza sistemas de información que facilitan la gestión académica, administrativa y de soporte institucional.

Artículo 200. Uso de la información institucional

El uso de la información institucional se realiza de manera responsable, garantizando la confidencialidad y protección de datos personales.

Artículo 201. Articulación tecnológica

La gestión documentaria y los sistemas de información se articulan con los procesos institucionales y los documentos de gestión vigentes.

CAPÍTULO VI**ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE SOPORTE****Artículo 202. Procesos de soporte institucional**

Los procesos de soporte institucional aseguran el funcionamiento continuo y eficiente de la institución, apoyando a los procesos estratégicos y misionales.

Artículo 203. Coordinación de los procesos de soporte

Las unidades de soporte coordinan permanentemente con las áreas académicas y administrativas, garantizando coherencia institucional.

Artículo 204. Mejora continua de los procesos administrativos

El Instituto promueve la mejora continua de los procesos administrativos y de soporte, mediante evaluaciones periódicas y acciones de mejora.

Artículo 205. Articulación normativa final

Los aspectos operativos de la gestión administrativa y de soporte se desarrollan en los instrumentos normativos específicos, en concordancia con el presente Reglamento Interno.

TÍTULO VII

GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEJORA CONTINUA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO I

GESTIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 206. Gestión de la calidad institucional

La gestión de la calidad institucional comprende el conjunto de políticas, procesos y acciones orientadas a asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad educativa, la mejora permanente de los servicios formativos y el logro de los resultados institucionales.

Artículo 207. Finalidad de la gestión de la calidad

La gestión de la calidad tiene como finalidad garantizar una formación integral pertinente, coherente con el modelo educativo institucional y alineada a las disposiciones educativas.

Artículo 208. Enfoque de la gestión de la calidad

La gestión de la calidad se sustenta en el enfoque por procesos, la autoevaluación institucional, la toma de decisiones basada en evidencias y la mejora continua.

Artículo 209. Alcance de la gestión de la calidad

La gestión de la calidad comprende los procesos estratégicos, misionales y de soporte, involucrando a todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 210. Articulación con los documentos de gestión

La gestión de la calidad se articula con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo, el Proyecto Curricular Institucional, el Manual de Procesos Institucionales y demás instrumentos de gestión vigentes.

CAPÍTULO II

MEJORA CONTINUA Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 211. Mejora continua institucional

La mejora continua constituye un principio transversal de la gestión institucional y se orienta al perfeccionamiento permanente de los procesos académicos, administrativos y de soporte.

Artículo 212. Ciclo de mejora continua

El Instituto adopta el ciclo de mejora continua, que comprende las etapas de planificación, ejecución, evaluación y mejora, aplicable a todos los procesos institucionales.

Artículo 213. Evaluación institucional

La evaluación institucional comprende procesos de autoevaluación, seguimiento y evaluación del desempeño institucional, con fines de mejora y toma de decisiones.

Artículo 214. Uso de resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación institucional se utilizan para la formulación de planes de mejora, ajustes a los documentos de gestión y fortalecimiento de la calidad educativa.

Artículo 215. Participación en la mejora continua

Todos los miembros de la comunidad educativa participan activamente en los procesos de mejora continua, conforme a sus funciones y responsabilidades.

Artículo 216. Articulación con instrumentos específicos

Los procedimientos y herramientas de evaluación y mejora se desarrollan en los instrumentos técnicos y normativos que apruebe la institución.

CAPÍTULO III

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Artículo 217. Sistema de aseguramiento de la calidad

El Instituto implementa un sistema de aseguramiento de la calidad que integra políticas, procesos, indicadores y mecanismos de seguimiento.

Artículo 218. Componentes del sistema de aseguramiento

El sistema de aseguramiento de la calidad comprende, entre otros, la planificación institucional, la evaluación de procesos, el monitoreo de resultados y la mejora continua.

Artículo 219. Responsables del aseguramiento de la calidad

La Dirección General, en coordinación con las instancias correspondientes, es responsable de conducir y supervisar el sistema de aseguramiento de la calidad.

Artículo 220. Cultura de la calidad

El Instituto promueve una cultura de la calidad basada en la responsabilidad, el compromiso institucional y la mejora permanente.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL

Artículo 221. Responsabilidad social institucional

La responsabilidad social institucional comprende las acciones orientadas al compromiso ético, social y educativo del Instituto con su entorno y la sociedad.

Artículo 222. Finalidad de la responsabilidad social

La responsabilidad social tiene como finalidad contribuir al desarrollo local, regional y nacional, mediante acciones formativas, académicas y de proyección social.

Artículo 223. Ámbitos de la responsabilidad social

La responsabilidad social institucional se desarrolla a través de actividades de extensión educativa, proyección social, voluntariado, investigación aplicada y otras iniciativas pertinentes.

Artículo 224. Participación de la comunidad educativa

La comunidad educativa participa en las acciones de responsabilidad social, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normativa vigente.

Artículo 225. Articulación con la formación académica

Las acciones de responsabilidad social se articulan con los procesos formativos y los objetivos institucionales, fortaleciendo la formación integral de los estudiantes.

CAPÍTULO V**SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL****Artículo 226. Seguimiento de la gestión de la calidad**

El Instituto implementa mecanismos de seguimiento y monitoreo de la gestión de la calidad y la responsabilidad social institucional.

Artículo 227. Uso de información y evidencias

El seguimiento se sustenta en el análisis de información, indicadores y evidencias verificables, orientadas a la mejora institucional.

Artículo 228. Articulación institucional

La gestión de la calidad, la mejora continua y la responsabilidad social se articulan con los documentos de gestión y los planes institucionales.

Artículo 229. Mejora y actualización normativa

Las disposiciones vinculadas a la gestión de la calidad y responsabilidad social pueden ser actualizadas mediante los instrumentos normativos correspondientes.

CAPÍTULO VI**SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL****Artículo 230. Seguimiento a egresados**

El Instituto implementa mecanismos de seguimiento a sus egresados con la finalidad de evaluar la pertinencia de la formación brindada, fortalecer la mejora continua y retroalimentar los procesos académicos e institucionales.

Artículo 231. Objetivos del seguimiento a egresados

El seguimiento a egresados tiene como objetivos:

- a. Evaluar la inserción laboral y desempeño profesional.
- b. Identificar necesidades de actualización y formación continua.
- c. Fortalecer el vínculo institucional con los egresados.
- d. Generar información para la mejora de los programas formativos.

Artículo 232. Responsables del seguimiento

La implementación del seguimiento a egresados es responsabilidad de la Dirección General, en coordinación con las áreas académicas y administrativas correspondientes.

Artículo 233. Instrumentos de seguimiento

El Instituto puede utilizar encuestas, registros institucionales, entrevistas u otros instrumentos definidos en los documentos de gestión y reglamentos específicos.

Artículo 234. Articulación normativa

Los procedimientos operativos del seguimiento a egresados se desarrollan en los documentos de gestión y reglamentos específicos que apruebe el Instituto.

TÍTULO VIII

PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 235. Objeto del Título

El presente Título tiene por objeto prevenir, atender, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el Instituto, garantizando un entorno educativo seguro, digno y respetuoso.

Artículo 236. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Título son de aplicación obligatoria para todos los integrantes de la comunidad educativa, sin excepción.

Artículo 237. Definición de hostigamiento sexual

Se entiende por hostigamiento sexual toda conducta de naturaleza sexual o sexista no deseada, que afecte la dignidad, integridad o derechos de la persona.

Artículo 238. Principios rectores

La prevención y sanción del hostigamiento sexual se rige por los principios de dignidad humana, confidencialidad, debido proceso, protección a la víctima, celeridad y no revictimización.

Artículo 239. Enfoques transversales

El Instituto incorpora los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, interculturalidad y protección integral en la aplicación de este Título.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 240. Política institucional de prevención

El Instituto adopta una política de tolerancia cero frente al hostigamiento sexual, incorporándola en sus documentos de gestión y acciones institucionales.

Artículo 241. Acciones preventivas

Se implementan acciones de sensibilización, orientación y difusión dirigidas a la comunidad educativa.

Artículo 242. Capacitación obligatoria

El Instituto promueve la capacitación periódica del personal directivo, docente, administrativo y estudiantes en materia de prevención del hostigamiento sexual.

Artículo 243. Difusión de mecanismos de denuncia

El Instituto garantiza la difusión accesible de los canales y procedimientos para la presentación de denuncias.

Artículo 244. Entorno seguro y protector

El Instituto adopta medidas para garantizar ambientes institucionales seguros, libres de violencia y discriminación.

CAPÍTULO III**COMITÉ DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL****Artículo 245. Creación del Comité**

El Instituto cuenta con un Comité de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, de carácter permanente.

Artículo 246. Naturaleza del Comité

El Comité es un órgano encargado de la prevención, atención y seguimiento de los casos de hostigamiento sexual.

Artículo 247. Conformación del Comité

La conformación del Comité se realiza conforme a la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

Artículo 248. Funciones del Comité

Son funciones del Comité, entre otras:

- a. Recibir y canalizar denuncias.
- b. Proponer medidas de protección.
- c. Coordinar acciones de prevención.
- d. Emitir informes y recomendaciones.

Artículo 249. Autonomía y confidencialidad

El Comité actúa con autonomía técnica y garantiza la confidencialidad de la información.

CAPÍTULO IV**DENUNCIA, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN****Artículo 250. Derecho a denunciar**

Toda persona tiene derecho a denunciar hechos de hostigamiento sexual sin temor a represalias.

Artículo 251. Canales de denuncia

El Instituto habilita canales formales y accesibles para la presentación de denuncias.

Artículo 252. Atención a la persona afectada

El Instituto garantiza la atención oportuna, respetuosa y confidencial a la persona afectada.

Artículo 253. Medidas de protección

Se adoptan medidas inmediatas de protección para salvaguardar la integridad de la persona afectada.

Artículo 254. Prohibición de represalias

Queda prohibida toda forma de represalia contra la persona denunciante o testigos.

CAPÍTULO V**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN****Artículo 255. Inicio del procedimiento**

El procedimiento se inicia a partir de la denuncia presentada o de oficio, conforme a la normativa vigente.

Artículo 256. Garantías del procedimiento

El procedimiento garantiza el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Artículo 257. Etapas del procedimiento

El procedimiento comprende las etapas de evaluación preliminar, investigación y determinación de responsabilidades.

Artículo 258. Sanciones aplicables

Las sanciones se aplican conforme a la gravedad de la falta y la normativa vigente.

Artículo 259. Registro y seguimiento

El Instituto mantiene registros confidenciales de los casos, para fines de seguimiento y mejora institucional.

CAPÍTULO VI**ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Artículo 260. Articulación con otros instrumentos**

La prevención y sanción del hostigamiento sexual se articula con el Reglamento Interno, el Plan Anual de Trabajo y demás documentos de gestión.

Artículo 261. Coordinación interinstitucional

El Instituto coordina, cuando corresponda, con las instancias externas competentes.

Artículo 262. Actualización normativa

Las disposiciones del presente Título se actualizan conforme a la normativa nacional vigente.

Artículo 263. Supletoriedad normativa

En lo no previsto en el presente Título, se aplican las disposiciones legales y sectoriales correspondientes.

TÍTULO IX

RÉGIMEN DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Artículo 264. Convivencia institucional

La convivencia institucional es el conjunto de relaciones armónicas, respetuosas y solidarias que se desarrollan entre los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 265. Finalidad de la convivencia institucional

La convivencia institucional tiene como finalidad promover un clima favorable para el aprendizaje, el desarrollo personal y el fortalecimiento de valores institucionales.

Artículo 266. Principios de la convivencia institucional

La convivencia se rige por los principios de respeto mutuo, responsabilidad, equidad, diálogo, inclusión y resolución pacífica de conflictos.

Artículo 267. Compromiso institucional

El Instituto promueve activamente una convivencia democrática, participativa y libre de violencia.

Artículo 268. Responsabilidad compartida

Todos los miembros de la comunidad educativa son corresponsables del cumplimiento de las normas de convivencia.

CAPÍTULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL

Artículo 269. Normas de convivencia

Las normas de convivencia regulan el comportamiento ético, responsable y respetuoso dentro del Instituto.

Artículo 270. Conductas esperadas

Se consideran conductas esperadas aquellas que promueven el respeto, la colaboración, la honestidad y el compromiso institucional.

Artículo 271. Prohibiciones generales

Quedan prohibidas las conductas que atenten contra la dignidad, integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 272. Uso adecuado de instalaciones y recursos

Todos los miembros deben hacer uso responsable de las instalaciones, bienes y recursos institucionales.

Artículo 273. Prevención de conflictos

El Instituto fomenta mecanismos preventivos y formativos para la gestión de conflictos.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL

Artículo 274. Naturaleza del régimen disciplinario

El régimen disciplinario tiene carácter formativo, correctivo y preventivo, orientado al fortalecimiento de la convivencia institucional.

Artículo 275. Ámbito de aplicación

El régimen disciplinario se aplica a estudiantes, docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 276. Principios del régimen disciplinario

Se rige por los principios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad, debido proceso y derecho de defensa.

Artículo 277. Autoridad disciplinaria

La aplicación del régimen disciplinario corresponde a las autoridades competentes del Instituto.

Artículo 278. Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias se aplican conforme a la gravedad de la falta cometida.

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Artículo 279. Clasificación de las faltas

Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 280. Faltas leves

Son faltas leves aquellas conductas que afectan de manera menor la convivencia institucional.

Artículo 281. Faltas graves

Son faltas graves aquellas conductas que afectan significativamente el normal funcionamiento institucional.

Artículo 282. Faltas muy graves

Son faltas muy graves aquellas conductas que vulneran gravemente los derechos fundamentales o la institucionalidad.

Artículo 283. Criterios de valoración

Para la calificación de las faltas se consideran la intencionalidad, reincidencia y consecuencias del hecho.

CAPÍTULO V

SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 284. Sanciones disciplinarias

Las sanciones disciplinarias se aplican de manera proporcional a la falta cometida.

Artículo 285. Tipos de sanciones

Las sanciones pueden comprender amonestaciones, suspensiones, separación temporal u otras medidas permitidas por la normativa.

Artículo 286. Medidas formativas complementarias

El Instituto puede aplicar medidas formativas orientadas a la reflexión y reparación del daño.

Artículo 287. Gradualidad de las sanciones

Las sanciones se aplican considerando la gradualidad y proporcionalidad.

Artículo 288. Registro de sanciones

Las sanciones aplicadas se registran conforme a las disposiciones institucionales.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 289. Inicio del procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario se inicia de oficio o por denuncia debidamente presentada.

Artículo 290. Etapas del procedimiento

El procedimiento comprende las etapas de investigación, descargos y resolución.

Artículo 291. Derecho de defensa

Se garantiza el derecho de defensa y el debido proceso en todas las etapas.

Artículo 292. Plazos del procedimiento

Los plazos se establecen conforme a la normativa vigente.

Artículo 293. Resolución y notificación

Las resoluciones disciplinarias deben ser debidamente motivadas y notificadas.

CAPÍTULO VII

ARTICULACIÓN CON OTROS REGÍMENES ESPECIALES

Artículo 294. Articulación con el Título de Hostigamiento Sexual

Los casos de hostigamiento sexual se rigen por el Título VIII del presente Reglamento.

Artículo 295. Articulación con normativa laboral y administrativa

En lo que corresponda, se aplica la normativa laboral y administrativa vigente.

Artículo 296. Supletoriedad normativa

En lo no previsto en el presente Título, se aplican las disposiciones legales y sectoriales correspondientes.

TÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES, COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 297. Carácter normativo del Reglamento Interno

El presente Reglamento Interno constituye el marco normativo institucional que regula la organización, funcionamiento, convivencia, gestión académica, administrativa y disciplinaria del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Diego Thomson”.

Artículo 298. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción.

Artículo 299. Interpretación normativa

La interpretación del presente Reglamento se realiza conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación, los principios institucionales y el interés superior del proceso formativo.

Artículo 300. Carácter supletorio de la normativa externa

En lo no previsto expresamente en el presente Reglamento, se aplican de manera supletoria las normas del sistema educativo, administrativo y laboral vigentes.

Artículo 301. Jerarquía normativa interna

El presente Reglamento Interno se articula jerárquicamente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y los reglamentos específicos.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 302. Reglamentos específicos

Los aspectos operativos y procedimentales de los procesos institucionales se desarrollan en reglamentos específicos, tales como:

- a. Reglamento de Admisión.
- b. Reglamento Académico.
- c. Reglamento de Evaluación.
- d. Reglamento de Prácticas Preprofesionales.
- e. Reglamento de Titulación.
- f. Manual de Procesos Institucionales.

g. Otros que apruebe la Dirección General.

Artículo 303. Articulación con documentos de gestión

El Reglamento Interno se articula obligatoriamente con los documentos de gestión institucional aprobados.

Artículo 304. Actualización normativa interna

La Dirección General puede proponer la actualización de los documentos normativos internos cuando la normativa externa lo exija.

Artículo 305. Difusión del Reglamento Interno

El Instituto garantiza la difusión del presente Reglamento a toda la comunidad educativa.

Artículo 306. Responsabilidad del cumplimiento

Las autoridades institucionales son responsables de velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 307. Adecuación progresiva

Las disposiciones del presente Reglamento se implementan de manera progresiva, considerando la situación institucional y la normativa vigente.

Artículo 308. Adecuación de reglamentos específicos

Los reglamentos específicos deben adecuarse al presente Reglamento Interno.

Artículo 309. Procesos en curso

Los procesos institucionales iniciados con anterioridad continúan conforme a la normativa vigente al momento de su inicio.

Artículo 310. Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente Reglamento son resueltos por la Dirección General.

Artículo 311. Vigencia

El presente Reglamento Interno entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución Directoral.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Artículo 312. Derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento Interno.

LIMA - PERÚ.